

No. 21, junio 13 de 2016

Una propuesta para garantizar la liquidez en las cooperativas

El momento económico por el que atraviesa actualmente el país trae, entre otros problemas, falta de liquidez. Esto significa que la oferta monetaria queda rezagada con respecto a la demanda. Esta situación puede reproducirse a menor escala y afectar a personas o empresas que, de pronto, no cuentan con suficientes activos líquidos para cubrir sus obligaciones de corto plazo.

Desde la perspectiva de la banca privada, una solución para enfrentar esta situación es el sobregiro. Pongamos el siguiente ejemplo: José tiene una cuenta corriente en un banco y temporalmente no tiene los fondos necesarios para pagar una obligación a un tercero. ¿Qué hace? Solicita un sobregiro al banco, el cual revisa el historial del movimiento de su cuenta corriente y, si cumple con ciertas condiciones, le autoriza. José gira un cheque en favor del tercero, que es pagado por el banco sin inconveniente. Cuando vuelve a tener liquidez, José repone ese dinero al banco, sumado el interés que corresponde.

¿Qué pasa cuando, en momentos como los actuales, ocurre falta de liquidez en alguna cooperativa de ahorro y crédito? Como las cooperativas tienen por arriba del 51% de sus activos depositados en bancos privados (dato que corresponde a abril de 2016 de las cooperativas de los segmentos 1 y 2), esos depósitos las habilitan para obtener sobregiros cuando lo requieren. Hasta aquí, ¿todo bien? ¡No!, porque el dinero de los socios de las cooperativas, al estar depositado en la banca privada, en vez de fortalecer al sector financiero popular y solidario, beneficia al sector financiero privado. Paradójicamente, la plata de los que menos tienen favorece a los que más tienen.

Una alternativa más coherente

Ante esta situación, la CONAFIPS está planteando una alternativa. Si bien las cooperativas de ahorro y crédito no pueden tener cuentas corrientes en la CONAFIPS, la Corporación sí puede recibir de ellas depósitos a la vista y a plazo, de acuerdo a la resolución 09.01 de su Directorio, de 9 de



diciembre de 2015. Sobre esos depósitos, la CONAFIPS podría ofertar una línea de crédito de liquidez a corto plazo.

Pongamos un ejemplo: si una COAC tuviera un depósito a 90 días plazo, ante una eventual falta de liquidez tendría dos opciones: una, liquidar el depósito y pagar la penalidad por ello, o dos, sobre el mismo depósito, que le serviría de garantía, obtener de la CONAFIPS un crédito de liquidez a corto plazo.

Otro ejemplo: si una COAC tuviera un movimiento promedio histórico de depósitos a la vista de 50 mil dólares en la CONAFIPS, y necesitara 50 mil dólares para cubrir problemas de liquidez, la CONAFIPS podría otorgarle un crédito a corto plazo para solventar este inconveniente.

Esta línea de crédito serviría a las cooperativas para resolver problemas de liquidez ante inusuales retiros de ahorros, no para conceder créditos. Una vez que los problemas pasasen, las cooperativas devolverían el monto del crédito a la CONAFIPS.

La propuesta se encuentra en estudio. Para que entre en vigencia, deberá ser aprobada por el Directorio de la CONAFIPS. Mientras esto suceda, las cooperativas deberían contribuir con sus comentarios o recomendaciones.

Dirección de Comunicación Social Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias